



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 473/2018
Bahía Blanca, 14 de noviembre 2018

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante NICOLÁS ALEXIS DALGALARRONDO, LU: 101918, solicita una extensión del plazo para acreditar el primer año aprobado de una carrera de grado;

Que otorgar esta excepción genera una desventaja para aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos en tiempo y forma;

Que hay jurisprudencia sobre la denegación de estas solicitudes;

Lo aprobado en sesión plenaria el 14 de noviembre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la extensión del plazo para acreditar el primer año de la carrera de Bioquímica al aspirante a la carrera de Medicina NICOLÁS ALEXIS DALGALARRONDO, LU: 101918.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD